



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1383/2024	ACT1810DI	04-03-2024
 6K5N6R1Z013I5G1R017Q		

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 10, de 28 de febrero de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE:**

D/D<sup>a</sup> JESUS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

Grupo Partido Popular

D/D<sup>a</sup> MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/D<sup>a</sup> MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/D<sup>a</sup> GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/D<sup>a</sup> JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

Grupo Vox

D/D<sup>a</sup> RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

#### **SECRETARIO:**

D/D<sup>a</sup> LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

#### **INTERVENTORA:**

D/D<sup>a</sup> NOELIA DE LUCAS ALVAREZ, Interventora municipal.

#### **NO ASISTEN:**

D/D<sup>a</sup> NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal Partido Popular.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 22-02-2024 (ACTA 9/2024).**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 22 de febrero de 2024,

resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE TERRITORIO**

### **2.- EXPTE. 1173/2003.- LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HERMANOS ALAS UREÑA Nº 26, RECTOR SANTIAGO GASCÓN Nº 1-3, PIÑOLE Nº 16-16A**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 14/07/2003, y registro de entrada número 5071, por el interesado que se cita:

Nombre	CONSTRUCCIONES MONTES Y GARCIA S.A.		
Domicilio	SAN AGUSTIN 14 BJ		
Población	AVILES	C.P.:	
NIF/ CIF	A33054867		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS UNIFAMILIARES				
Ubicación	HERMANOS ALAS UREÑA RECTOR SANTIAGO GASCON PIÑOLE	Nº	26 1-3 16-16A	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcela			Pol.	Parcela
	Edificación	1689819TP6218N0001UE 1689820TP6218N0001SE-1689821TP6218N0001ZE 1689818TP6218N0001ZE-1689817TP6218N0001SE			
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-40)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2003	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00003648
BI(*)	573.849,99 EUROS				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 14/02/2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 09/02/2024.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	CONSTRUCCIONES MONTES Y GARCIA S.A.		
Domicilio	SAN AGUSTIN 14 BJ		
Población	AVILES	C.P.:	
NIF/ CIF	A33054867		

### LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS UNIFAMILIARES				
Ubicación	HERMANOS ALAS UREÑA RECTOR SANTIAGO GASCON PIÑOLE	Nº	26 1-3 16-16A	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcela		Pol.		Parcela
	Edificación	1689819TP6218N0001UE 1689820TP6218N0001SE-1689821TP6218N0001ZE 1689818TP6218N0001ZE-1689817TP6218N0001SE			
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-40)				

## SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 573.849,99 €.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## 3.- EXPTE. 4214/2022.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BARRO, LAS CHAVOLAS (POL. 8, PAR. 180): ACEPTACIÓN DE CESIONES URBANÍSTICAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – En fecha 30/05/2023 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 8, Parcela 180 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4214/2022.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

**TERCERO.** - Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

#### **INTERVIENE**

D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 180 del polígono 8 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 4214/2022.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 30/05/2023, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 8, Parcela 180 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4214/2022.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

**TERCERO.** - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 57677

Polígono 8 Parcela 180

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4214/2022 es:

**"Superficie de cesión: 38,57 m2.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con parcela 179 del polígono 8 del Catastro a Rústica de Castrillón, en una línea de 1,63m y con camino en una línea curva de 23,47m.

ESTE.- Limita con camino en una línea curva de 23,47m y con la parcela con Referencia Catastral 33016A00800181000HJ, en una línea de 1,77m.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*SUR.- Limita con la parcela con Referencia Catastral 33016A00800181000HJ, en una línea de 1,77m y con la parcela con Referencia Catastral 33016A008001800001HI, de la que se segrega, en una línea curva de 23,42m.*

*OESTE.- Limita con la parcela con Referencia Catastral 33016A008001800001HI, de la que se segrega, en una línea curva de 23,42m y con la parcela 179 del polígono 8 del Catastro a Rústica de Castrillón, en una línea de 1,63m."*

*En base a lo expuesto, D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.*

*Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.*

SEGUNDA. - *D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.*

TERCERA. - *Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*.*

*Con tal motivo, emitiré la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

CUARTA. - *El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.*

*Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza.*

**CUARTO.** – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 57677*

*Polígono 8 Parcela 180*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4214/2022 es:

**"Superficie de cesión: 38,57 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*NORTE.- Limita con parcela 179 del polígono 8 del Catastro a Rústica de Castrillón, en una línea de 1,63m y con camino en una línea curva de 23,47m.*

*ESTE.- Limita con camino en una línea curva de 23,47m y con la parcela con Referencia Catastral 33016A00800181000HJ, en una línea de 1,77m.*

*SUR.- Limita con la parcela con Referencia Catastral 33016A00800181000HJ, en una línea de 1,77m y con la parcela con Referencia Catastral 33016A008001800001HI, de la que se segrega, en una línea curva de 23,42m.*

*OESTE.- Limita con la parcela con Referencia Catastral 33016A008001800001HI, de la que se segrega, en una línea curva de 23,42m y con la parcela 179 del polígono 8 del Catastro a Rústica de Castrillón, en una línea de 1,63m."*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 57677*

*Polígono 8 Parcela 180*

La siguiente superficie:

**Cabida: 38,57 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 09/02/2024 realizada por D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 57677*

*Polígono 8 Parcela 180*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4214/2022 es:

**"Superficie de cesión: 38,57 m<sup>2</sup>.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*NORTE.- Limita con parcela 179 del polígono 8 del Catastro a Rústica de Castrillón, en una línea de 1,63m y con camino en una línea curva de 23,47m.*

*ESTE.- Limita con camino en una línea curva de 23,47m y con la parcela con Referencia Catastral 33016A00800181000HJ, en una línea de 1,77m.*

*SUR.- Limita con la parcela con Referencia Catastral 33016A00800181000HJ, en una línea de 1,77m y con la parcela con Referencia Catastral 33016A008001800001HI, de la que se segrega, en una línea curva de 23,42m.*

*OESTE.- Limita con la parcela con Referencia Catastral 33016A008001800001HI, de la que se segrega, en una línea curva de 23,42m y con la parcela 179 del polígono 8 del Catastro a Rústica de Castrillón, en una línea de 1,63m."*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 4.- EXPTE. 4214/2022.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BARRO, LAS CHAVOLAS (POL. 8, PAR. 180)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 20-09-2022, y registro de entrada número 10664, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> MA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	BARRO	Nº		Planta	
Localidad	LAS CHAVOLAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A008001800001HI	Pol.	8	Parcela 180
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Se aporta justificante de ingreso bancario por importe de 4.669,12 EUROS y referencia 0000031559143.

La solicitud se acompaña de:

#### PROYECTO

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1	
Redactores	***			Fecha	Febrero 2022		

Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	27 febrero 2022
Ref. Visado	4212/2022(8)		
PRESUPUESTO	<b>147.478,74 €</b> (se reduce en 5.157,00 € respecto del solicitado por licencia)		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 3.250 de 28 de febrero de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	<b>No consta</b>	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Oficio de Dirección de Ejecución de Obras

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 30/05/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/02/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 24 de marzo de 2023 (Exp. E 23-0794) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y el uso de grúa móvil.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 09/02/2024 realizada por D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Polígono 8 Parcela 180; Finca Registral 57677. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> MA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

#### OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	BARRO	Nº		Planta	
Localidad	LAS CHAVOLAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A008001800001HI	Pol.	8	Parcela 180
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1	
--------	---	--------------	---	------------	----	---	--

Redactores	***	Fecha	Febrero 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	27 febrero 2022
Ref. Visado	4212/2022(8)		
PRESUPUESTO	<b>147.478,74 €</b> (se reduce en 5.157,00 € respecto del solicitado por licencia)		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 3.250 de 28 de febrero de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	<b>No consta</b>	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Oficio de Dirección de Ejecución de Obras

- **Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 147.478,74 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del <b>Acta de Replanteo y comienzo de la obra</b> emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>					

11.9	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una</p>				



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

distancia mínima de 3,0 m.

<b>11.10</b>	<b>CIERRE DE FINCA</b>	PGO Art. 367	Carretera Municipal. Núcleo Rural Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde	<b>Condición</b>
		PGO Art. 402		
		ROTUA Art. 147		

**La presente licencia comprende la realización de cierre de finca de parcela** según lo definido en el Proyecto presentado.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueos, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

*La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.*

**Se deja constancia de los metros cuadros de cesión obligatoria**, al retranquear el futuro cierre de parcela 4 m. respecto del eje de carretera o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.

<b>13.</b>	<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	PGO Art. 354 - 365	<b>Condición</b>
------------	------------------------------	--------------------	------------------

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

<b>14.</b>	<b>ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS</b>	PGO Art. 353	<b>Condición</b>
------------	----------------------------------	--------------	------------------

Consta el correspondiente informe de AQUALIA de fecha 07 de febrero de 2023, según el cual se establece:

*"...En lo referente al abastecimiento ya se realizaron informes anteriores, sobre expediente 1303/2019 con fecha 9 de agosto de 2019, y posteriormente con fecha 3 de noviembre de*

2021 sobre polígono 8 parcela 73, donde indicábamos que "En el caso de que se confirme dicha parcelación el entronque de abastecimiento deberá de ejecutarse a la red prolongada por Dº He\*\*\*, teniendo que presentar los interesados el consentimiento por escrito de Dº Hector, puesto que la red mencionada ha sido abonada e instalada por él.

Debido a la capacidad de esta red prolongada por un particular **no es admisible el enganche de piscina**, aunque Dº He\*\*\* diese permiso para la conexión.

Si se siguen planteando construcciones en la zona es necesario proyectar una nueva red municipal con capacidad suficiente."

En todo caso, sólo podría darse servicio a la vivienda: **la red de la zona no dispone de disponibilidad de servicio para una nueva instalación de piscina**, la cual interferiría en el suministro de abastecimiento de agua en la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto no es posible la concesión de licencia para la ejecución de piscina en la finca.

16.	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>152.635,74 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>147.478,74 €</b> (se reduce en 5.157,00 € respecto del solicitado por licencia)

**El PEM se reduce 5.157,00 € respecto del solicitado por licencia.**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

17.	<b>COMPROMISOS DE URBANIZACION</b>	<b>Condición</b>
<p>El proyecto Básico y Ejecución en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica y suministro de agua para la parcela, señalando la concreta ubicación y características de cada una de las acometidas a los referidos servicios.</p> <p>Así mismo, se plantea la instalación de <b>fosa séptica</b>, la cual aparece señalada en el correspondiente plano de parcela del PROYECTO BÁSICO sometido a licencia; permitiéndose eliminar aguas residuales mediante la misma, dado que en la zona no existen colectores municipales en la actualidad.</p> <p>La instalación de la Fosa Séptica deberá adaptarse a las Normas Tecnológicas del MOPTMA.</p>		



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Caso de entrar en funcionamiento, previo a la Primera Ocupación de la vivienda algún sistema de saneamiento de los proyectados o en ejecución podrá exigirse la conexión de la vivienda al mismo.

Consta el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 07 de febrero de 2023, según el cual se establecen los siguientes condicionantes:

*“...PRIMERO.- Consta en el presente expediente informe de la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.).*

*En extracto indica: **no consta red municipal de saneamiento ni de abastecimiento** en la zona. Consta acometida a la parcela 73 polígono 8 desde la que se podría abastecer, **previa autorización del titular**, tal como establece el REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA (BOPA 18-VIII-2007) en su **Artículo 15. Autorización de la propiedad:***

*“La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la **disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la prestación de los mismos.***

***La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante.** El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.*

*Asimismo, el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido.”*

*En todo caso, sólo podría darse servicio a la vivienda: **la red de la zona no dispone de disponibilidad de servicio para una nueva instalación de piscina**, la cual interferiría en el suministro de abastecimiento de agua en la zona.*

*SEGUNDO.- Visto lo indicado en el informe emitido por FCC AQUALIA, S.A. y teniendo en cuenta que a este Servicio Municipal del Ayuntamiento de Castrillón no le consta la encomienda del tramo de red de saneamiento que discurre entre Santa María del Mar y el bombeo de Arnao: cualquier conexión a esa red de saneamiento deberá contar con la correspondiente **autorización de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.***

*TERCERO.- En la zona tampoco **no existe colector municipal de aguas de lluvia y esorrentía.** El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, ó evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.”*

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

*“La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación”*

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

18.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p>		

19.	<b>APROBACION POR C.U.O.T.A.</b>	No procede
-----	----------------------------------	------------

21.	DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; <b>de primera ocupación y utilización de la edificación</b>, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li><li>- Fotografías del estado final.</li><li>- Importe de la liquidación final.</li><li>- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).</li></ul>	

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Oficio de Dirección de Ejecución de Obras



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

► Las expuestas en la citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección*	Municipio	Cota** (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 8, parcela 180	Castrillón	76,00	7,40***	83,40
2	Grúa móvil	Polígono 8, parcela 180	Castrillón	76,00	15,00	91,00

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota** (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 59' 18,20" W	43° 34' 23,60" N	76,00	7,40***	83,40
2	ETRS89	5° 59' 18,20" W	43° 34' 23,60" N	76,00	15,00	91,00

\*Dirección según planos aportados.

\*\*Valor de la cota del terreno proporcionado por el sistema de modelización del terreno de AESA.

\*\*\*Altura máxima de la vivienda incluidos todos sus elementos (según planos aportados).

Por tanto, AESA:

## ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso de la grúa móvil.

## CONDICIONADO A

- No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.
- Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

## TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 147.478,74 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>152.635,74 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>147.478,74 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **5.- EXPTE. 2790/2004.- RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE DE PARCELA RESULTANTE DE PARCELACIÓN EN VEGARROZADAS (POL. 21, PAR. 51): TOMA DE RAZÓN**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 13-07-2023, y registro de entrada número 8440, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> MA***		
Domicilio	***		
Población	PIEDRAS BLANCAS (CAPITAL)	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

Se solicita rectificación de superficie de parcela resultante de parcelación del Expte. 2790/2004:

Ubicación	VEGARROZADAS				
Referencia Catastral	33016A021000510000GB	Polígono	21	Parcela	51
Superficie (s/catastro)	Parcela	2.526 m <sup>2</sup>			
Preexistencias	No constan				

Por el interesado se aporta la siguiente documentación:

- Denegación de inscripción del cambio de cabida de 17/03/2023 suscrito por D. \*\*\*, Registrador de la Propiedad nº 2 de Avilés porque "la parcelación resultante de la rectificación deberá quedar amparada por la licencia municipal obtenida en su momento".

- De JO\*\*\*:

- nota simple informativa de la finca registral 1.806, titularidad de D<sup>a</sup> María JO\*\*\*, donde consta que procede de licencia de parcelación autorizada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón con fecha 16/08/2005 y dispone de una superficie de 1.269,96 m<sup>2</sup>. Finca no coordinada gráficamente con catastro.
- informe de validación gráfica alternativa suscrita por la Técnica superior en desarrollo de proyectos urbanísticos y topografía D<sup>a</sup>. \*\*\* de fecha 17/02/2023 que concluye que la parcela dispone de 1.254,34 m<sup>2</sup>.

- De Ma\*\*\*:





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- nota simple informativa de la finca registral 57.610, titularidad de D. Ma\*\*\*, donde consta que procede de licencia de parcelación autorizada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón con fecha 16/08/2005 y dispone de una superficie de 1.269,96 m2.
- informe de validación gráfica alternativa suscrita por la Técnica superior en desarrollo de proyectos urbanísticos y topografía D<sup>a</sup>. \*\*\* de fecha 17/02/2023 que concluye que la parcela dispone de 1.254,42 m2.

- Con fecha 9/02/2024 se aporta Documento de rectificación de superficie de parcelas resultantes suscrito por la citada técnica.

2. Acuerdo Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 16/08/2005 por el que se concede licencia de parcelación de la finca registral 1.806, RC 33016A021000510000GB, en dos fincas de 1.269,96 m2 cada una, según Proyecto de segregación redactado por el arquitecto D. \*\*\*y Anexos, todos ellos visados por el COAA

3. TRAMITADA la solicitud de referencia se emite el siguiente informe:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 16/02/2024:

*"La rectificación de cabida que propone la validación gráfica alternativa queda amparada por la licencia de parcelación autorizada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 16/08/2005."*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- TOMAR RAZÓN de la rectificación de cabida de las dos fincas descritas**, presentada en fecha 13-07-2023 y nº de registro 8440, resultantes de Licencia de parcelación tramitada en el expediente 2790/2004, inscritas en el Registro de la Propiedad que, en el proceso de coordinación de Catastro y Registro previsto en el Ley 13/2015 de 24 de junio, demuestran tener una superficie ligeramente inferior a la superficie original:

RC	Registral	Titularidad	Sup. Licencia	Sup. según Informe validación gráfica alternativa
33016A021000510000GB	57.610	Ma***	1.269,96 m2	<b>1.254,42 m2</b>
33016A021000510000GB	1.806	Ma***	1.269,96 m2	<b>1.254,34 m2</b>

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **6.- EXPTE. 4949/2023.- LICENCIA PARA PARCELACIÓN DE FINCA EN ARANCÉS (POL. 20, PAR. 27): CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

3. Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2024, con código de Documento ACT18I08H, por el que se concede Licencia PARCELACIÓN a D<sup>a</sup> Ma\*\*\*, con DNI \*\*\*, cuya parcela catastral es 33016A020000270000GI.
4. Con fecha 05/02/2024 es advertido error material **por el interesado**.
5. Con fecha 06/02/2024 se emite informe por el Arquitecto Municipal.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de fecha 1 de febrero de 2024, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:

#### **Donde dice:**

“**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> MA***				
Domicilio	***				
Población	33457 - CASTRILLÓN			C.P.: 33457	
NIF/ CIF	***				

la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	ARANCES	Nº	87	Planta	
Localidad	ARANCES			C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A020000270000GI	Pol.	20	Parcela	27
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	***	Fecha	Septiembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	22 septiembre 2023
Ref. Visado	4332/2023(2)		

Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E.11.185 de 27 de septiembre de 2023.

- **Parcelas resultantes: DOS (2) PARCELAS."**

### **Debe decir:**

"**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	D/Dª MA***		
Domicilio	***		
Población	33457 - CASTRILLÓN	C.P.:	33457
NIF/ CIF	***		

la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	ARANCES	Nº	<b>12-13</b>	Planta	
Localidad	ARANCES			C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A020000270000GI	Pol.	20	Parcela	27
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	***	Fecha	Septiembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	22 septiembre 2023
Ref. Visado	4332/2023(2)		

Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E.11.185 de 27 de septiembre de 2023.

- **Parcelas resultantes: DOS (2) PARCELAS."**

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **7.- EXPTE. 62/2024.- TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AÑO 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 62/2024 relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

<b>SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL</b>
--

<b>EXPTE AUPAC</b>	<b>EXPTE SIUSS</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>COPAGO</b>
499/2024	2232/UTS2B	-----	100 %
578/2024	324/UTS2C	-----	EXENCIÓN
773/2024	2211/UTS2A	-----	EXENCIÓN
850/2024	697/UTS2A	-----	EXENCIÓN
949/2024	3696/UTS1B	-----	100 %
1051/2024	4659/UTS1A	-----	50 %
1124/2024	2050/UTS2A	-----	100 %
1280/2024	3725/UTS1A	-----	EXENCIÓN

**SEGUNDO:** Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **8.- EXPTE. 1039/2024.- DIA MUNDIAL DE LA DANZA 2024: AUTORIZACIÓN**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 1823 de Dª Mo\*\*\*con N.I.F.:\*\*\*, solicitando autorización para la realización de una Muestra de Danza Clásica con Niños, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza el 27 de abril, o en caso de



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

lluvia ese día, el día 28 de abril en La Plaza de Los Patos de Salinas, en horario de 12:00 a 14:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 16 de febrero de 2024 ya que, presenta escrito de la Demarcación de Costas de Asturias donde se expone que no es necesario el permiso de la Demarcación al no haber ningún tipo de instalación y que presenta el seguro de responsabilidad civil correspondiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a D<sup>a</sup> Mo\*\*\*con N.I.F.:\*\*\*, la realización de una Muestra de Danza Clásica con Niños, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza el 27 de abril, o en caso de lluvia ese día, el día 28 de abril en La Plaza de Los Patos de Salinas, en horario de 12:00 a 14:00 horas.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La zona ocupada deberá mantenerse en buen estado de limpieza.
- No se ocasionarán molestias al resto de usuarios de la playa y vecinos.
- No se acotarán espacios.
- La ocupación será sin ánimo de lucro.
- Se atenderán en todo momento, las indicaciones que pudieran efectuar las Fuerzas de Seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:15 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº